

Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
SENADO ACADEMICO
Mayagüez, Puerto Rico

CERTIFICACION NUMERO 91-9

El que suscribe, Secretario del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICA que en reunión extraordinaria celebrada el día 11 de abril de 1991, este organismo aprobó por unanimidad la siguiente

"MOCION

- POR CUANTO: La Estación Experimental Agrícola está adscrita programática y administrativamente al Recinto Universitario de Mayagüez según establecido en la ley del primero de enero de 1966 conocida como Ley de la Universidad de Puerto Rico.
- POR CUANTO: Las tres fincas que componen los terrenos de la Estación Experimental Agrícola en Río Piedras fueron adquiridas para propósitos de investigación y enseñanza agrícola de la siguiente forma: 1) donación bajo condiciones con derechos de reclamación; 2) bajo expropiación forzosa y; 3) por opción cedida por la "Farm Security Administration" en gestiones realizadas en Washington.
- POR CUANTO: La Ley Núm. 124 del 8 de mayo de 1945 establece que todas las tierras donde está enclavada la Estación Experimental Agrícola pertenecen a esta institución.
- POR CUANTO: Es requisito indispensable que las propiedades estén bajo jurisdicción del Recinto Universitario de Mayagüez, anteriormente conocido como el Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas, para recibir los fondos federales (Fondos "Hatch") para sufragar investigación agrícola.
- POR CUANTO: Se había establecido por medio de la Ley 29 de julio de 1917 que se estableciera un Jardín Botánico Regional en la Estación Experimental Agrícola, lo cual fue iniciado y luego ratificado por las Certificaciones 22 (Serie 1969-70) y 96 (Serie 1970-71) del Consejo de Educación Superior.

POR TANTO:

1) Se solicita al Rector del Recinto Universitario de Mayagüez, Dr. Alejandro Ruiz Acevedo, que pida al Presidente de la Universidad de Puerto Rico así como al Consejo de Educación Superior que se paralice toda venta y/o desarrollo de construcción de estacionamientos y edificios en los terrenos de la Estación Experimental Agrícola en Río Piedras.

2) Se solicita, además, una investigación por parte de este Senado Académico utilizando todo recurso disponible, interno y externo, que permita un estudio exhaustivo del proceso de venta de los terrenos de la Estación Experimental Agrícola así como la utilización de los mismos para otros fines no dispuestos por ley y sin autorización de este Recinto."

El Senado Académico aprobó además las siguientes recomendaciones del Comité Ad Hoc de Autonomía y del Comité de Ley y Reglamento:

1. Se autorice a estos comités a **realizar una investigación** utilizando todo recurso disponible, tanto interno como externo, para estudiar exhaustivamente el proceso de venta de los terrenos antes mencionados, así como la utilización de los mismos para otros fines no dispuestos por ley.
2. El Senado Académico **solicite al Rector, Dr. Alejandro Ruiz Acevedo, que tramite oficialmente la paralización de cualquier venta, construcción y/o desarrollo en los terrenos de la Estación Experimental en Río Piedras, hasta tanto se rinda un informe de la investigación.**

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico, a los doce días del mes de abril del año de mil novecientos noventa y uno, en Mayagüez, Puerto Rico.

Francis Santiago del Río
Francis Santiago del Río

